

Expediente	Asunto
2023/28-IG547 G547 Acuerdos y convenios IMSS Emisor: Administración (IMSST) Código: 14614074154760210107	Solicitud subvención 2023 Cruz Roja

Firmado por:

DILIGENCIA

Examinado el presente expediente y dados los documentos que constan, la jefa adm. de Administración y la gerencia del IMSST, con la conformidad del secretario delegado, salvado mejor criterio, entienden que la presidenta del IMSST, en uso de sus competencias debería dictar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

1. La entidad Cruz Roja, con CIF Q-2866001-G, es una institución humanitaria de carácter voluntario, no lucrativa, y de interés público, que se dedica a ayudar a aquellas personas más necesitadas y sin medios. Tiene sede en Tarragona.
2. La entidad Cruz Roja en Tarragona desarrolla distintos proyectos humanitarios y de carácter social en la ciudad, tendentes a facilitar la integración en el medio urbano, posibilitando la autonomía personal de las personas que se encuentran en dificultades temporales o permanentes de exclusión social para llevar una vida normal.
3. El 27 de julio de 2023, Cruz Roja de Tarragona con el CIF Q28666001G ha presentado por registro de entrada núm. 2023057457 el expediente de solicitud y otorgamiento de subvención por importe de 70.000 €.
4. El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en el citado proyecto para este año 2023.
5. La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.
6. De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, haciendo constar así en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.
7. La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



8. El 14 de agosto de 2023, el departamento de Contabilidad del IMMST ha emitido informe en el que expone que la referida entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar con el IMSST.
9. Consta en el expediente informe emitido por la jefa adm. de Administración del IMSST, en fecha 14 de agosto de 2023 por el que expone que no consta ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo a nombre de Cruz Roja de Tarragona.
10. El 16 de agosto de 2023, Recaudación municipal ha informado que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo a nombre de esta entidad.
11. El 17 de agosto de 2023 el Director gerente del IMSST, ha emitido informe técnico sobre la conveniencia de conceder esta subvención para este proyecto.
12. Consta en el expediente informe de Relaciones ciudadanas del Ayuntamiento en fecha 21 de agosto de 2023 el cual expone que la entidad Cruz Roja de Tarragona no tiene ninguna subvención pendiente de justificar en su departamento.
13. La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 70.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48012 del IMSST para el ejercicio 2023, con el número de documento 22023000003534.
14. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario delegado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC).

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la Presidenta, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarragona de 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto por importe de 70.000,00 €.



Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración con Cruz Roja Tarragona, con CIF Q28666001G, por el que se subvenciona el proyecto de apoyo a la atención de personas con riesgo de exclusión social, para 2023.

Tercero.- Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto.- Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que se ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.

Quinto.- Notificar electrónicamente la presente resolución a la entidad, advirtiéndoles que esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación según lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren adecuado.

Sexto.- Comunicar este acuerdo al departamento de Contabilidad del IMSST.

Séptimo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Octavo.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La Presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

